

CICLO	OBJETIVO DEL SG SST	REQUISITO NORMATIVO	CRITERIO NORMATIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS			SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES									
							ENE	EJE	FEB	EJE	MAR	EJE	ABR	EJE	MAY	EJE	JUN	EJE	JUL	EJE	AGO			EJE	SEP	EJE	OCT	EJE	NOV	EJE	DIC	EJE
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.2.1 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales. Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el representante legal.	Contar con la política del Sistema de Gestión de SST que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Que la misma tenga fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales.	42	Presentar la política a la alta dirección para la revisión anual. Y posterior divulgación a la entidad	Responsable SST	1		1																		X		X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 1.1.2 y 2.2.1 Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2, 2.2.4.6.18.	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contar con los objetivos documentados, revisados y evaluados mínimo una vez al año, y actualizados de ser necesario. Encontrarse en documento firmado y comunicados a los colaboradores	43	Revisar y evaluar los objetivos, firmarlos y divulgarlos a los colaboradores	Responsable SST Alta Dirección	1		1																		X		X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.31 Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16.	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Reportar Evaluación inicial del SGSST	44	Evaluar de estándares reportada al SIDEAP, ARL y Fondo de Riesgos laborales	Responsable SST	1																				X		X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.6.1 y 6.12 Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.8., numeral 3	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables.	Establecer mecanismos de rendición de cuentas para todos los niveles de la organización	45	Definir procedimiento o instructivo, donde se establezcan los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a cada nivel	Responsable SST																					X		X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.6.1 y 6.12 Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.8., numeral 3	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Contar con la rendición de cuentas de todos los responsables del SG SST	46	Contar con los soportes de rendición de cuentas ante la Dirección General, el cual incluye además del desempeño del SG-SST, hallazgos y acciones de mejora	Responsables SST COPASST CCL BRIGADA DE EMERGENCIA			1																		X		X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.7.1 Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Actualizar la Matriz Legal que contenga: * Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la entidad * Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros/riesgos identificados en la entidad. * Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen relacionadas con los riesgos laborales.	47	Actualizar de la matriz legal	Responsable SST																					X		X		

CICLO	OBJETIVO DEL SG SST	REQUISITO NORMATIVO	CRITERIO NORMATIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS				SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES											
							ENE	EJE	FEB	EJE	MAR	EJE	ABR	EJE	MAY	EJE	JUN	EJE	JUL	EJE	AGO	EJE			SEP	EJE	OCT	EJE	NOV	EJE	DIC	EJE	Físicos	Económicos	Humano
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.8.1 Decreto 1072/2015 - Artículo. Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación	El empleador debe establecer mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo; 2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y, 3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la Entidad.	Definir un mecanismo adicional a correo electrónico y redes sociales para recibir el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	48 Elaborar un formato para el autoreporte de actos y condiciones inseguras	Equipo trabajo de SST																						X			X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.8.1 Decreto 1072/2015 - Artículo. Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación	El empleador debe establecer mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo; 2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y, 3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la Entidad.	Realizar seguimiento al reporte de de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas, realizado por los colaboradores de la Entidad	49 Promover el diligenciamiento de autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas	Equipo trabajo de SST, Subdirectores y Colaboradores de la Entidad														1								X			X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.10.1 Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.27 Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. párrafo 2°, 2.2.4.6.28. numeral 1	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisiciones de productos y servicios.	Contar con un Procedimiento de Compras y adquisiciones, actualizado y divulgado	50 Revisar, codificar y divulgar el procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento, y que incluya la selección de proveedores y contratistas en el mismo	Equipo trabajo de SST				1				1															X			X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 2.11.1. Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Actualizar procedimiento Gestión del Cambio y definir formato	51 Actualizar el procedimiento de gestión del cambio SST y definición de formato para consignar los cambios	Responsable SST																							X			X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.1 Resolución 2346/2007 Artículo 8°. Artículo 15 Artículo. 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.2.18, 2.2.4.6.12. numeral 4, 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y párrafo 1°.	Recolectar la siguientes información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Mantener actualizada la matriz con la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.	52 Mantener actualizada la matriz con el perfil sociodemográfico y condiciones de salud de los colaboradores del IPES	Responsable SST															1								1			X			X
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.2. Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Párrafo 3	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Definir y ejecutar actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	53 De acuerdo a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y la matriz de peligros/riesgos de intervención prioritarios, elaborar la FICHA DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	Equipo trabajo SST																								X			X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.2. Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Párrafo 3 Resolución 312 de 2019 Numeral 4.2.2 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. párrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6 Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152 Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios. Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Definir y ejecutar actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Contar con las evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizados, frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.	54 Verificar el cumplimiento del cronograma de los programas establecidos	Equipo trabajo SST																								X		X	X		

CICLO	OBJETIVO DEL SG SST	REQUISITO NORMATIVO	CRITERIO NORMATIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS					SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES								
							ENE	EJE	FEB	EJE	MAR	EJE	ABR	EJE	MAY	EJE	JUN	EJE	JUL	EJE	AGO	EJE	SEP			EJE	OCT	EJE	NOV	EJE	DIC	EJE	Físicos
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.2. Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Parágrafo 3	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Definir y ejecutar actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	55	Desarrollar el proceso contractual para determinar el proveedor que aplica la Bateria de Riesgo Psicosocial.	Responsable SST																				X	X	X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.2. Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Parágrafo 3	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Definir y ejecutar actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	56	Aplicación de la Bateria de Riesgos Psicosociales	Proveedor y Equipo trabajo SST																				X		X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.2. Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Parágrafo 3	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Definir y ejecutar actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	57	De acuerdo a los resultados de la aplicación de la Bateria Psicosocial, elaborar la FICHA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Equipo trabajo de SST																				X		X				
		Resolución 312/2019 Art.32 Ley 1503/2011 Decreto 2851/2013 Decreto 1906/2015 Decreto 1072/2015	Resolución 312 de 2019 Art. 32 Plan Estratégico de Seguridad Vial	Contar con el Comité de Seguridad vial implementado y funcional	58	Acompañamiento en la actualización del programa de seguridad vial	Responsable SST y Comité Seguridad Vial																					X		X			
		Resolución 312/2019 Art.32 Ley 1503/2011 Decreto 2851/2013 Decreto 1906/2015 Decreto 1072/2015	Resolución 312 de 2019 Art. 32 Plan Estratégico de Seguridad Vial	Contar con el Comité de Seguridad vial implementado y funcional	59	Revisión de actividades del PESV donde se requiere apoyo de SST	Responsable SST y Comité Seguridad Vial																					X		X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Resolución 2346/2007 - Artículo 5°.	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente	Contar con un documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas.	60	Elaborar el procedimiento de EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	Equipo trabajo de SST																				X		X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Resolución 2346/2007 - Artículo 5°.	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales preocupacional o de preingreso, periodicas, posocupacional o de egreso, otras cuando se requiera como posincapacidad o por reintegro.	61	Desarrollar el proceso contractual para determinar el proveedor que realiza las Evaluaciones Médicas Ocupacionales	Responsable SST																					X		X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Resolución 2346/2007 - Artículo 3 y 5°.	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales preocupacional o de preingreso, periodicas, posocupacional o de egreso, otras cuando se requiera como posincapacidad o por reintegro.	62	Ejecutar las Evaluaciones Médicas de Ingreso / Egreso/ Post Incapacidad / Cambio de Cargo, y comunicar resultados al trabajador	Responsable SST																					X		X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Resolución 2346/2007 - Artículo 5°.	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales preocupacional o de preingreso, periodicas, posocupacional o de egreso, otras cuando se requiera como posincapacidad o por reintegro.	63	Ejecutar las Evaluaciones Médicas Periódicas y comunicar resultados al trabajador	Responsable SST																						X		X		
		Resolución 0312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3.	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Entregar al proveedor que realizara los exámenes medicos ocupacionales el profesiograma actualizado	64	Actualizar profesiograma de acuerdo a los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores	Responsable SST																						X		X		
		Resolución 0312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3. Ley 23 de 1981, artículo 34 Resolución 1995 de 19991 artículo 18 Ley 2015 de 2020	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	65	Solicitar al proveedor de exámenes medicos ocupacionales, un documento donde certifique que tienen a cargo la custodia de las historias clínicas de los trabajadores	Responsable SST																						X		X		

CICLO	OBJETIVO DEL SG SST	REQUISITO NORMATIVO	CRITERIO NORMATIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS				SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES															
							ENE	EJE	FEB	EJE	MAR	EJE	ABR	EJE	MAY	EJE	JUN	EJE	JUL	EJE	AGO	EJE			SEP	EJE	OCT	EJE	NOV	EJE	DIC	EJE	Físicos	Económicos	Humanos				
	Definir e implementar acciones tendientes a la prevención en accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES.	Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.7 Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d) Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f). Resolución 1075/1992 Artículo 1, Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Resolución 312 de 2019 Numeral 3.1.7 Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d) Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f). Resolución 1075/1992 Artículo 1, Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Artículo 5, parágrafo 1.	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Contar con programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	66 Elaborar la FICHA DEL PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Equipo Trabajo SST																					X		X										
		Resolución 0312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3.	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicas laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.	Contar con los soportes de recomendaciones y restricciones médico laborales entregados a trabajadores y las evidencias de que la entidad las ha aceptado y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación.	67 Planear y desarrollar Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo	Equipo trabajo SST																	1							1			X		X				
		Resolución 0312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3.	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicas laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.	Contar con los soportes de recomendaciones y restricciones médico laborales entregados a trabajadores y las evidencias de que la entidad las ha aceptado y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación.	68 Mantener actualizada la matriz de condiciones de salud de los colaboradores que integre recomendaciones y restricciones, y realizar seguimiento de la misma	Responsable SST																										1			X		X		
		Resolución 0312 de 2019 Numeral 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3.	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicas laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.	Contar con los soportes de recomendaciones y restricciones médico laborales entregados a trabajadores y las evidencias de que la entidad las ha aceptado y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación.	69 Ejecutar inspecciones a puestos de trabajo como seguimiento a recomendaciones medicas	Equipo trabajo SST																												1			X		X
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.2.1 Resolución 1401/2007 Artículo 14 Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 9, 2.2.4.2.4.5, 2.2.4.1.7	Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Reportar todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial, según corresponda como laborales.	70 Reporte de ATEL dentro del plazo de ley, ante los entes que corresponda	Equipo trabajo SST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		X		X
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.2.2. Resolución 1401/2007 Artículo 4 numeral 2, 3 y 4, Artículo 7º. Artículo 14 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.21. numeral 9, 2.2.4.6.32.	Investigar los incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Realizar las investigaciones dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, en la investigación debe participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del grupo SST, así como del Comité Paritario de SST.	71 Investigar los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten	Equipo Trabajo SST COPASST y Jefe Inmediato	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		X		X		

CICLO	OBJETIVO DEL SG SST	REQUISITO NORMATIVO	CRITERIO NORMATIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS			SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES										
							ENE	EJE	FEB	EJE	MAR	EJE	ABR	EJE	MAY	EJE	JUN	EJE	JUL	EJE	AGO			EJE	SEP	EJE	OCT	EJE	NOV	EJE	DIC	EJE	Físicos
HACER		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.2.3. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.16 numeral 7, 2.2.4.6.21 numeral 10, 2.2.4.6.22 numeral 8. Decreto 1295/1994 Artículo 61	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	Contar con un registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior, con el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	72	Mantener actualizado el registro estadístico de accidentalidad	Equipo Trabajo SST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		X		X					
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.3.2 Decreto 1401/2007 Artículo 4°	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Mantener los resultados de la medición para lo corrido del año y del año inmediatamente anterior, constatando el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	73	Medir la Frecuencia de los accidentes y analizar el comportamiento	Equipo Trabajo SST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		X		X					
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.3.1 Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.2 num. 7, 18 y 34	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Mantener los resultados de la medición para lo corrido del año y del año inmediatamente anterior, constatando el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	74	Medir la Severidad de los accidentes y analizar el comportamiento	Equipo Trabajo SST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		X		X					
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.3.3. Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Mantener los resultados de la medición para lo corrido del año y del año inmediatamente anterior, constatando el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	75	Medir la mortalidad por accidentes y analizar el comportamiento	Equipo Trabajo SST																		1		X		X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.3.4 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10,	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	Contar con los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior, constatando el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	76	Medir la prevalencia y analizar la información	Equipo Trabajo SST																			1		X		X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.3.5 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	Contar con los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior, constatando el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	77	Medir la incidencia y analizar la información	Equipo Trabajo SST																				1		X		X		
		Resolución 312 de 2019 Numeral 3.3.6 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Contar con los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior, constatando el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	78	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común.	Equipo Trabajo SST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		X		X			
		Resolución 312 de 2019 Numeral 4.1.1.Dec	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios. Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, y teniendo en cuenta información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado.	79	Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de los Puntos Comerciales, Plazas Distritales de Mercado y Sede Administrativa de la Entidad, con la participación de los colaboradores y con la periodicidad anual.	Equipo Trabajo SST																					X		X			
	Resolución 312 de 2019 Numeral 4.1.4 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Contar con los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas	80	Definir y realizar mediciones ambientales de acuerdo a identificación de riesgos prioritarios	Equipo Trabajo SST																					X		X				

CICLO	OBJETIVO DEL SG SST	REQUISITO NORMATIVO	CRITERIO NORMATIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS			SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES												
							ENE	EJE	FEB	EJE	MAR	EJE	ABR	EJE	MAY	EJE	JUN	EJE	JUL	EJE	AGO			EJE	SEP	EJE	OCT	EJE	NOV	EJE	DIC	EJE	Físicos	Económicos	Humanos
		Resolución 312 de 2019 Numeral 4.2.2 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. párrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6 Resolución 2400/1979 Artículo 3º, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152 Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109 Resolución 312 de 2019 Numeral Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 párrafos 1º y 2º, 2.2.4.6.25 numeral 12	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias, con la participación del COPASST. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.	Contar con los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los colaboradores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Registrar las visitas de inspección a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias. Verificar que los colaboradores, contratistas y subcontratistas usen adecuadamente los elementos de protección personal que se asignen Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.	81	Realizar visitas de inspección a las instalaciones del IPES (Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, Puntos Comerciales, Vive Digital, y Ferias Institucionales), para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los colaboradores, además verificar que los contratistas y subcontratistas entreguen los elementos de protección personal que se requieran y realicen la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.	Equipo Trabajo SST COPASST				1															1			X		X				
		Resolución 312 de 2019 Numeral 4.2.3. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.12, numerales 7 y 9	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	Actualizar los Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo actualizados	82	Actualizar y divulgar los documentos: - Procedimiento PR-045 FORMACION Y CAPACITACION - Procedimiento PR-059 REPORTE E INVESTIGACION DE AT e INCIDENTES DE TRABAJO - Procedimiento PR-091 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES - Procedimiento PR-092 GESTION DEL CAMBIO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Procedimiento PR-138 REPORTE E INVESTIGACION ENFERMEDAD PROFESIONAL	Equipo Trabajo SST						1		1													X		X					
		Resolución 312 de 2019 Numeral Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 párrafos 1º y 2º, 2.2.4.6.25 numeral 12	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	Actualizar los Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo actualizados	83	Elaborar un procedimiento y cronograma de inspecciones, así como los formatos para su desarrollo	Equipo Trabajo SST COPASST								1													X		X					
		Resolución 312 de 2019 Numeral Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 párrafos 1º y 2º, 2.2.4.6.25 numeral 12	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Contar con la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo a los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.	84	Realizar seguimiento de los planes de acción generados en inspecciones o por reporte de condiciones inseguras	Equipo Trabajo SST SDAE SERVICIOS GENERALES							1										1			X		X						
		Resolución 312 de 2019 Numeral 4.2.b Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2., 2.2.4.2.16, 2.2.4.6.12. numeral 8, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.24. Numeral 5 y párrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176, 177 y 178	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Mantener actualizada la matriz de elementos de protección personal – EPP, de acuerdo a identificación de peligros	85	Actualizar Matriz de Elementos de Protección Personal	Responsable SST																				X		X						
		Resolución 312 de 2019 Numeral 4.2.b Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2., 2.2.4.2.16, 2.2.4.6.12. numeral 8, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.24. Numeral 5 y párrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176, 177 y 178	Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	Contar con los soportes de capacitación para todos los colaboradores, sobre el uso de EPP, de acuerdo al riesgo al que se encuentren expuestos	86	Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	Equipo Trabajo SST																				X		X						
		Resolución 312 de 2019 Numeral 4.2.b Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2., 2.2.4.2.16, 2.2.4.6.12. numeral 8, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.24. Numeral 5 y párrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176, 177 y 178	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Contar con los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los colaboradores	87	Soportes Entrega EPP	Equipo Trabajo SST										1							1				X		X					

